



# Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

08 MAR. 2022

## VISTO:

El Expediente N° 22-002687-002, que contiene el Memorando N°095-2022-DG-HMA emitido por la Dirección General, respecto a la reconfiguración del "COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ARTIFICIAL DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, - Ley General de Salud; establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba su Reglamento, el cual fue modificado con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud de su prestación, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-HMA-DG de fecha 25.02.2022, se actualiza la conformación del "Comité Interdisciplinario de la Unidad de Soporte Nutricional Artificial del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante el Memorando N°095-2022-DG-HMA se solicita la reconfiguración del "Comité Interdisciplinario de la Unidad de Soporte Nutricional Artificial del Hospital María Auxiliadora",

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente actualizar la conformación del "Comité Interdisciplinario de la Unidad de Soporte Nutricional Artificial del Hospital María Auxiliadora", por lo que esta Dirección General considera pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;



Con la visación de la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ACTUALIZAR la conformación del "COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ARTIFICIAL DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", el mismo que está integrado por:

|                               |                                                           |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| M.C Jorge PACHECO VARGAS      | Responsable del Equipo-Médico Asistente de la UCI Adultos |
| QF. Luis MARTÍNEZ GUERRERO    | Secretario-Dpto. de Farmacia                              |
| M.C Sonia HERMOZA DEL POZO    | Miembro-Dpto. de Neonatología                             |
| M.C Gerald ROJAS QUISPE       | Miembro-Dpto. Cirugía                                     |
| M.C Francisco MONTOYA CÁCERES | Miembro-Dpto. de Medicina                                 |
| M.C Hilda SAIRE SAIRE         | Miembro-Servicio Cuidados Críticos                        |
| QF. Abigail VALENCIA COCHACHI | Coordinador (a)-Dpto. de Farmacia                         |
| M.C Alexis GOMEZ CONSUELO     | Miembro-Dpto. de Oncología                                |
| Lic. Maryury GUTIERREZ MAMANI | Miembro-Dpto. de Nutrición                                |
| Lic. Liane BANDA BARRIENTOS   | Miembro-Enfermera de la UCI Adultos                       |

**Artículo 2°:** El responsable del Comité interdisciplinario antes conformado dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles de recepcionada la presente resolución deberá convocar a la reunión de instalación a fin establecer un Plan de Trabajo, la misma que deberá informar a la Dirección General.

**Artículo 3°:** DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 055-2022-HMA-DG de fecha 25.02.2022, a partir de la fecha de la presente resolución.

**Artículo 4°:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
M.C. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/pes.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Medicina
- ( ) Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Departamento de Nutrición y Dietética
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo